

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7185

Panamá, República de Panamá, Viernes 22 de Noviembre de 1935

AÑO XXXII

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 165, de 20 de Noviembre, por la cual se autoriza a Consuelo Reyes para que efectúe el traspaso de los derechos que tiene sobre un lote en la población de Puerto Armuelles, a favor de Anastasio Risopulo.

#### OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 78, de 19 de Noviembre, por la cual se reconoce el derecho que tiene Ricardo Cerpa a la jubilación.

Resolución 79, de 19 de Noviembre, por la cual se reconoce que Mariana Testa tiene derecho a ser jubilada.

Resolución 80, de 19 de Noviembre, por la cual se reconoce que José Manuel Díaz tiene derecho a ser jubilado.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Se autoriza el traspaso de un lote

#### RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 165.—Panamá, Noviembre 20 de 1935.

En atención a la solicitud que hace la señora María Consuelo Reyes, arrendataria, según contrato número 29 de fecha 30 de Julio recién pasado, del lote de terreno número 25 de la manzana cuarta (4ª) en la población de Puerto Armuelles, se autoriza el traspaso que de los derechos de arrendataria le corresponden, a favor del señor Anastasio Risopulo, natural de Grecia y de aquél mismo vecindario, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 59, de 5 de Abril del año en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

## Movimiento en la Ofna. de Jubilaciones

### Se decretan tres jubilaciones

#### RESOLUCION NUMERO 78

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 78.—Panamá, Noviembre 19 de 1935.

Vistos: El señor Ricardo Cerpa ha elevado una solicitud de jubilación, a la cual adjunta los siguientes documentos:

1º Declaraciones extra-juicio que acreditan que el solicitante tiene más de sesenta años de edad;

2º Copias de nombramientos y certificados, todos basados en documentos existentes en archivos oficiales, que establecen que el solicitante ha trabajado por más de veinte años en los siguientes cargos, con indicación del tiempo servido y de los sueldos devengados así:

a) Superintendente Contador, Tenedor de Libros de la Agencia Postal de Bocas del Toro, del 10 de Diciembre de 1904 a Junio 21 de 1906, con sueldo mensual de B. 50.00;

b) Liquidador de Impuestos de la Administración de Hacienda de Bocas del Toro, de Junio 22 de 1906 a Octubre 23 de 1908, con B. 75.00;

c) Tercer Ayudante de la Agencia Postal de Bocas del Toro, de Febrero 17 de 1916 a Marzo 16 de 1916, con B. 45.00;

d) Celador de las Rentas Nacionales de Bocas del Toro, de Marzo 16 de 1916 a Abril 16 de 1916, con B. 75.00;

e) Escribiente del Juzgado 2º del Circuito de Bocas del Toro, de Agosto 21 de 1916 a Octubre 25 de 1916, con B. 50.00;

f) Oficial Mayor del Juzgado 2º del Circuito de Bocas del Toro, de Octubre 26 de 1916 a Julio 21 de 1918, con B. 65.00;

g) Secretario del Juzgado 2º del Circuito de Bocas del Toro, de Julio 22 de 1918 a Noviembre 3 de 1918, con B. 90.00;

h) Secretario del Consejo Municipal de Bocas del Toro, de Diciembre 3 de 1918 a Febrero 29 de 1932;

i) Secretario del Consejo Municipal de Bocas del Toro, de Septiembre 1º de 1932 a Febrero 28 de 1933; y

j) Apuntador de Tiempo en los trabajos del Hospital de Bocas del Toro, de Septiembre 2 de 1935, a Octubre 2 de 1935, con B. 39.00;

3º Un certificado del Ingeniero Encargado de la Construcción del Hospital de Bocas del Toro que acredita que el solicitante ocupa en la actualidad cargo público remunerado; y

4º Certificados de funcionarios públicos que establecen que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus cargos.

Ha cumplido, pues, el solicitante con todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio de jubilación, pero como parte del tiempo servido por él fue dedicado a un cargo municipal, ha sido menester aplicar el artículo 4º del Decreto número 81, de 30 de Marzo último, para calcular el promedio, y se ha obtenido como tal la suma de 20.65.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935,

## RESUELVE:

Reconocer que el señor Ricardo Cerpa tiene derecho a ser jubilado con una pensión mensual de trece balboas con setenta y seis centésimos (B. 13,76), como establece la primera parte del artículo 3º de la Ley 7ª mencionada.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario,

*Ernesto J. Nicolau.*

## RESOLUCION NUMERO 79

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 79.—Panamá, Noviembre 19 de 1935.

Vistos: La señora Mariana Testa ha presentado una solicitud de jubilación, a la cual adjunta los siguientes documentos:

1º Declaraciones extra-juicio que acreditan que la solicitante tiene más de sesenta años de edad;

2º Copia de nombramientos y certificados basados en documentos oficiales y suscritos por el Subsecretario de Gobierno y Justicia, el Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, y el Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Bocas del Toro, que establecen que la solicitante ha trabajado por más de veinte años, con indicación del tiempo servido y de los sueldos devengados, así:

a) Directora de la Escuela Alternada de Boca Torito de Junio 3 de 1908 a Julio 1º de 1910, con sueldo que no se computa;

b) Ayudante de la Agencia Postal de Bocas del Toro de Noviembre 9 de 1912 a Octubre 10 de 1929, con B. 45.00;

c) Jefe de la Sección de Recomendaciones de Bocas del Toro de Octubre 11 de 1929 a Octubre 26 de 1929, con B. 65.00; y

d) Oficial-Escribiente del Juzgado 2º del Circuito de Bocas del Toro de Noviembre 8 de 1929 a Mayo 19 de 1932 y de Agosto 4 de 1932 a Octubre 30 de 1932, con B. 62.50;

3º Un certificado del Juez 2º del Circuito de Bocas del Toro que acredita que en la fecha en que la solicitante elevó su petición ejercía el cargo de Portera-Escribiente de su Tribunal; y

4º Certificados oficiales que establecen que la solicitante observó buena conducta en el desempeño de sus cargos.

La solicitante, pues, ha cumplido con todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio de jubilación, pero como parte del tiempo requerido lo ha servido en un cargo docente de Instrucción Pública, se ha aplicado el artículo 6º del Decreto Ejecutivo N° 81, de 30 de Abril último, para establecer el promedio y se ha obtenido como tal la suma de B. 46.87.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935,

## RESUELVE:

Reconocer que la señora Mariana Testa tiene derecho a ser jubilada con una pensión mensual de treinta y un balboas con veinticuatro centésimos (B. 31.24) o sea con

las dos terceras partes del promedio, como establece la primera parte del artículo 3º de la Ley 7ª citada.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario,

*Ernesto J. Nicolau.*

## RESOLUCION NUMERO 80

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 80.—Panamá, Noviembre 20 de 1935.

Vistos: El señor José Manuel Díaz ha presentado una solicitud de jubilación, a la cual adjunta los siguientes documentos:

1º Declaraciones extra-juicio que acreditan que el solicitante tiene más de sesenta años de edad;

2º Copias de nombramientos y certificados basados en documentos oficiales y suscritos por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, y por el Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro y su Secretario que establecen que el solicitante ha trabajado por más de veinte años en los siguientes cargos, con indicación del tiempo servido y de los sueldos devengados así:

a) Escribiente del Juzgado 1º del Circuito de Bocas del Toro, de Noviembre 10 de 1911 a Noviembre 28 de 1911, de Octubre 8 de 1912 a Abril 22 de 1912, de Junio 20 de 1914 a Agosto 20 de 1914, y de Marzo 15 de 1915 a Agosto 31 de 1915, con B. 50.00 mensuales de sueldo;

b) Oficial Mayor del Juzgado 1º del Circuito de Bocas del Toro de Noviembre 29 de 1911 a Octubre 7 de 1912, de Abril 23 de 1913 a Junio 19 de 1914, de Agosto 21 de 1914 a Marzo 14 de 1915, de Septiembre 1º de 1915 a Junio 22 de 1916, de Junio 27 de 1916 a Septiembre 30 de 1916, de Noviembre 1º de 1916 a Enero 30 de 1920, y de Agosto 20 de 1920 a Junio 30 de 1921, con B. 65.00; y de Julio 1º de 1921 a Enero 5 de 1931, con B. 75.00; y

c) Secretario del Juzgado 1º del Circuito de Bocas del Toro de Junio 23 de 1916 a Junio 26 de 1916, de Octubre 1º de 1916 a Octubre 31 de 1916, y de Enero 31 de 1920 a Junio 30 de 1920, con B. 90.00; y de Julio 1º de 1920 a Agosto 19 de 1920, y de Enero 6 de 1931 a Mayo 2 de 1934, con B. 100.00.

3º Un certificado del Alcalde del Distrito de Bocas del Toro que acredita que en la fecha en que el solicitante elevó su petición, ejercía cargo público remunerado; y

4º Un certificado Oficial que establece que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus cargos.

En vista de que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio de jubilación y de que ha servido más de veinte años en cargos nacionales, se ha aplicado el artículo 3º del Decreto Ejecutivo Número 66, de 30 de Marzo último, para establecer el promedio y se ha obtenido como tal la suma de B. 74.20.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935,

## RESUELVE:

a ser jubilado con una pensión mensual de cuarenta y nueve balboas con cuarenta y seis centésimos (B. 49.46),

o sea con las dos terceras partes del promedio como establece la primera parte del artículo 3º de la Ley 7ª citada.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario,

Ernesto J. Nicolau.

**RELACION**

**de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá**

Día 21 de Noviembre

Endara Riba Hnos., manzanas, peras, cebollas, papas, 500 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . . . .	B. 707.50	Cardoze & Lindo, repuestos para ingenio, 6 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	638.50
Endara Riba Hnos., manzanas, uvas, lechugas, limones, cebollas, 569 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . . . .	938.45	S. Gorin, telas para colchones, 1 bulto, por vapor Presidente Cleveland, de Kobe, por . . . . .	100.26
Endara Riba Hnos., salchichón, mortadela, jamones, 2 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por . . . . .	60.78	American Supply Co., adornos de papel para navidad, sellos, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	51.00
Panamá Brewing & Refrigerating Co., malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Feodosia, de Hamburgo, por . . . . .	2.165.00	American Supply Co., adornos para árboles de navidad, camisas, etc., 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	186.54
Grebien & Martinz, cemento, 10000 bultos, por vapor Canadá, de Gotemburgo, por . . . . .	1.600.90	Amaro, Pereda, tubos de hierro, angulares de acero, 11 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .	90.49
Public Service Garage, acumuladores eléctricos, 19 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	282.78	Nestle Anglo Swiss Condensed Milk, harina lacteada Nestle, Eledón, 11 bultos, por vapor Presidente Johnson, de Suiza, por . . . . .	218.38
Pan-American Orange Crush, accesorios de piedra para filtros, etc., 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	66.60	Shung Woo Heng, aceite de soya, 500 bultos, por vapor Hull, de Hull, por . . . . .	1.156.83
Benedetti Hnos., sobres, 27 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	109.00	The Office Service, máquinas numeradoras, libros de contabilidad, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	282.10
Key-Hing Cia., esmalte para uñas, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	27.00	Novedades Antonio, tejidos de seda, artículos de vidrio, etc., 18 bultos, por vapor Presidente Johnson, de Génova, por . . . . .	1.507.26
Joaquín Ruíz Alvarez, aceite laxol, pomada Idodex, 4 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	68.85	Walter Valencia, sombreros de fieltro, cinturones de cuero, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	102.78
Pan-American Orange Crush, aceite de esencia de naranja, jarabe de naranja, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	409.25	Chung Siak Co., sardinas en latas, 50 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . . . .	125.00
Anglo Pacific Trading, whisky, ginebra, 3011 bultos, por vapor Tacoma, de Amberes, por . . . . .	16.817.25	Chung Siak & Cia., jabón de tocador, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	81.13
Kwong Mee Long, manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Costa Rica, de Amsterdam, por . . . . .	428.25	Sing Kee, medias de algodón para mujer, 3 bultos, por vapor Sanyo Maru, de Kobe, por . . . . .	234.00
Day & Night Garage, llantas, cámaras de aire, acumuladores, 259 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	1.943.96	Omphroy's Auto Supply, artículos para electricidad, alambre eléctrico, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	55.32
Cardoze & Lindo, bombillos eléctricos, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	42.00	Contraloría General de la República, máquinas de contabilidad, repuestos, 34 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	20.029.30
		Mario Preciado & Cia., maquinaria para imprenta, 2 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por . . . . .	200.00
		Fat & Cia., confites, encurtidos, salsa inglesa, etc., 56 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por . . . . .	147.71
		Mariano Arosemena, cemento, 2000 bultos, por vapor Canadá, de Suecia, por . . . . .	320.00
		G. Toepfer, pistones para reparar armas, cuerdas de guitarra, 5 bultos, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por . . . . .	273.51
		Felix B. Maduro, máquinas de afeitar, hojas de afeitar, 1 bulto, por vapor American Merchant, de Londres, por . . . . .	723.00
		Felix B. Maduro, lociones, cremas, polvos para la cara, etc., 3 bultos, por vapor American Trader, de Londres, por . . . . .	233.95

Virgilio Capriles, vino San Rafael, 30 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por . . . . .	280.00	R. E. Hopkins, repuestos para autos, laca, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	89.44
George See, aceite para cocinar, 300 bultos, por vapor York, de Hull, por . . . . .	708.78	Soledad Sampson, queso, 1 bulto, por avión, de Managua, por . . . . .	2.50
George See, manteca compuesta, 200 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por . . . . .	555.12	Legación de Venezuela, estatua de bronce de El Libertador, 1 bulto, por vapor Costa Rica, de La Guaira, por . . . . .	1.017.08
Arnolfo Arias, artículos de cristal, lámparas de cristal, etc., 7 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por . . . . .	407.23	Compañía Cynros S. A., papel sanitario, 15 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	51.84
Key Hing Cía., cinturones de seda, velocípedos, limas de uña, 5 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	241.04	Compañía Kito Chen, avena machacada, 28 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	54.35
C. Dharmasing & Sons, ropa de cama, camisas, kimonas, tela de seda, 3 bultos, por vapor Shinko Marú, de Yokohama, por . . . . .	52.33	The Henríquez Cía., salmón en latas, 50 bultos, por vapor Wisconsin, de Vancouver, por . . . . .	162.50
Mario Preciado & Cía., colores al oleo, material de propaganda, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	125.88	Shung Fat & Cía., almanaques, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .	128.49
Mario Preciado & Cía., pasta de pegar, mucílago de pegar, 18 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por . . . . .	151.85	Benjamín Chen, aceite para cocinar, 25 bultos, por vapor Hull, de Hull, por . . . . .	143.49
Celestino Campa, zapatos de lona y goma, 4 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Kobe, por . . . . .	141.01	Walter Valencia, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	85.00
Yee Hop, tela de hule para mesa, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	156.67	Carlos Audisio, esmaltes, preparación de aguar laca, etc., 8 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	494.70
Yee Hop, telas de seda, 10 bultos, por vapor Nagara Marú, de Yokohama, por . . . . .	1.013.09	A. Jacobs, juguetes de hojalata, pañuelos de algodón, 8 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por . . . . .	187.12
Yee Hop, dril de algodón, 3 bultos, por vapor Nagara Marú, de Yokohama, por . . . . .	246.31	R. E. Humber, bolsas de papel, 48 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . . . .	127.00
Wallingford & Arango, partes de repuestos para autos, 11 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	734.45	David E. Frank & Cía., sal de mesa, café molido, encurtidos, etc., 38 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	105.25
Atlas Beer Garden, encendedores mecánicos, almanaques, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .	359.30	David E. Frank & Cía., aceitunas, cereales, bicarbonato, 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	16.30
Ramón Shung, cueros de cabritilla, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	48.67	David E. Frank & Cía., manzanas, apio, repollos, lechugas, naranjas, 46 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por . . . . .	1.225.60
R. Preciado, goma de mascar, 11 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	105.00	J. Mahan, juegos de porcelana, juegos de hojalata, 8 bultos, por vapor Nagara Marú, de Yokohama, por . . . . .	100.38
Luis López, medias de seda, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	132.00	V. Rosania & Cía., camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	102.00
Lucky Ho Fat Hnos., agua de colonia, lociones, polvos, etc., 1 bulto, por vapor Cuba, de El Havre, por . . . . .	181.46	David E. Aerich, pañuelos de algodón, 2 bultos, por vapor Nagara Marú, de Yokohama, por . . . . .	375.17
Almacén Miyako, camisas, ropa interior de algodón, pañuelos, etc., 23 bultos, por vapor Nagara Marú, de Yokohama, por . . . . .	1.875.05	Grebien & Martinz, cerraduras de bronce, alzaderas de hierro, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	74.47
Salomón Kourany, tela de seda, 2 bultos, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por . . . . .	265.41		
Wing Hing & Cía., ceniceros de loza, pijamas, kimonas de seda, 6 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Yokohama, por . . . . .	158.42		
Ezra Dabah & Cía., pañuelos de algodón, telas de algodón, 44 bultos, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por . . . . .	3.617.94		

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Septiembre de 1935.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
DAVID.....	13	27	11	28	1	8	20	30	25	25		
Chiriquí (Capellanía).....												
GUACÁ.....												
Las Lomas.....	1	1	1	1								
Pedregal.....												
San Pablo.....												
San Juan.....												
San Carlos (Cañaveral).....												
(Vijagual) Horconcitos.....												
ALANJE.....		6	4	12	4	8	7	6	6	7		
Puerto Armuelles.....												
Coto.....												
Chiriquí Viejo (El Progreso).....												
Divalá.....												
BOQUETE.....	4	6	3	8			1	2		3		
Caldera.....												
BUGABA.....	10	16	14	18	2	4	7	12	8	11		
Bugaba (La Concepción).....												
Cuchilla.....												
Cañas Gordas (San Andrés) San Juan.....		3		1			1			1		
DOLEGA.....	4	2	2	3	1	1	4	5	3	6		
(Las Cañas) Indias.....												
Potrerrillos.....		2		2			1			1		
GUALACA.....	2	5	4	8			1	3		4		
Paja de Sombrero.....												
Rincón de Gualaca.....												
REMEDIOS.....				6			1	1	1	1		
El Nancito.....	1	3		1			1	1	1	1		
San Félix.....				1			1			1		
LAS LAJAS.....		2	1	1			2		1	1		
Santa Cruz (Horconcitos).....												
SAN LORENZO (Horconcitos).....												
Boca del Monte.....												
Boca Chica.....												
BOQUERÓN.....												
Macano y Pedregalito.....	3	5	4	8			1			1		
TOLÉ.....												
Veladero.....	2			1								
Cerro Viejo.....		2		3								
Guabino.....	2	3	3	1			1			1		
Horconcitos.....	1	4	2	9			2	3	3	4		
Totales.....	43	87	49	112	8	21	52	64	47	69		

Panamá, 30 de Septiembre de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELAET**

OFICINA: ADMINISTRACION:  
 Calle II Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la  
 Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde hay  
 que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

**Movimiento en la Notaría Segunda****NOTARIA SEGUNDA**

(Día 21 de Noviembre)

Nº 824. Por la cual el señor Jacinto Lombardo Jr., constituye hipoteca a favor del doctor Mariano Gasteazoro por B. 3.000.00 sobre una finca en esta ciudad.

Nº 825. Por la cual la señora Eladia Caballero de Picota cancela hipoteca constituida a su favor por Aura Magallón y Jacinto Lombardo Jr.

Nº 826. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Petra García Batista de Ossa.

Nº 821. Por la cual el señor Mauricio Fidanque de Castro cancela hipoteca constituida por el señor Luis Dorati.

Nº 828. Por la cual el señor Manuel Fong confiere poder especial al Dr. Juan Rivera Reyes.

**Movimiento en el Registro Público****RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinticinco.

As. 2945. Escritura 998 de 21 de Noviembre de 1934, de la Notaría Primera, por la cual Rosa Novoa de Zegarra vende una finca situada en esta ciudad, a Catalina Pezero viuda de Brown.

As. 2946. Escritura número 218 de 9 de Septiembre de 1934, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Agustín Antonio José Mojedo vende a Arthur S. Grierson, una fábrica de agua gaseosa, situada en Puerto Armuelles, Distrito de Alanje.

As. 2947. Escritura 277 de 17 de Octubre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Arturo Spalding Grierson vende a Festos Alford Codner una fábrica de agua gaseosa, situada en Puerto Armuelles, Distrito de Alanje.

Nº 2948. Telegrama de ayer, del Juez Municipal de Guararé, el cual adiciona el auto de secuestro decretado, a solicitud de Roldán Alverola C., contra Narciso Osorio.

As. 2949. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 14 de los corrientes, a favor de la casa "Nagao y Compañía, S. A.", domiciliada en esa ciudad.

As. 2950. Escritura número 1 de 29 de Marzo de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Calobre, por la cual Manuel Pascual Vallester cede a la Nación, en pago de impuestos atrasados, un lote de terreno situado en ese Distrito.

As. 2951. Escritura número 2, de 30 de Marzo de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Calobre, por la cual Manuel Pascual Vallester cede a la Nación, en pago de impuestos atrasados, un lote de terreno situado en ese Distrito.

As. 2952. Escritura número 80 de 5 de Septiembre de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual Julia Salvatierra viuda de Labajos vende a Manuel Antonio Suárez, la tercera parte de una finca situada en Penonomé.

As. 2953. Escritura número 86 de 9 de Octubre de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual Feliciano Quirós y Quirós vende a Manuel Antonio Suárez una finca situada en Penonomé.

As. 2954. Escritura número 968 de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Alfonso de la Torre cancela hipoteca a Antonia Teresa Esquivel de Alvarado y a Guillermina y Francisca Esquivel.

As. 2955. Escritura número 116 de 30 de Octubre de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Juan Andrés Villalaz Castillo constituye hipoteca a favor del Municipio de Los Santos, para responder de su manejo como Tesorero Municipal del expresado Distrito.

As. 2956. Escritura número 971 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Gervasio García y Mariano Hernández adicionan la escritura Nº 402 de 23 de Abril de 1934, de la misma Notaría.

As. 2957. Escritura número 825 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Eladia Caballero de Picota cancela hipoteca a Aurora Magallón y Jacinto Lombardo Jr.

As. 2958. Escritura número 824 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Jacinto Lombardo Jr. constituye hipoteca a favor de Mariano Gasteazoro, sobre una finca en esta ciudad.

As. 2959. Escritura número 307 de 16 de Noviembre actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Stirling Elair Richards sustituye un poder general en George Peters Chetenden, residente de Costa Rica.

As. 2960. Resolución Nº 127, de 9 de los corrientes, dictada por el Gobernador de Panamá, por la cual se re-forma la matrícula de comercio Nº 2010, expedida a favor de Jesús B. Sánchez, por haberle comprado a éste su establecimiento, Faustino Guitián Pérez, denominado hoy, "Café Coca Cola".

As. 2961. Oficio número 1362 de 21 de Agosto de 1933, el Juez 3º Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Cristín AVECILLA, situada en esta Provincia.

As. 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968 y 2969. Patentes de navegación Nos. 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865 y 866, expedidas por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el día 19 de Noviembre actual, a favor de las naves denominadas "Vestfold" Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de propiedad de la sociedad "Vestfold Corporation".

As. 2970. Patente de navegación Nº 867, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el día 20 de Noviembre actual, a favor de la nave "Vikingen VI", de propiedad de la "Viking Corporation".

As. 2971. Oficio número 357 de hoy, del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por la Compañía Inmobiliaria La Unión, S. A., a favor de Juan Bautista y Joaquín Arias.

As. 2972. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas el 23 de Octubre de este año, a favor de la casa "Laura Mendoza", de Río de Jesús.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 21 de Noviembre)

*Justa Rodríguez, Tulia Marcela Bernal, Gladys Isabel Abre, Olga Eneida de León, Bemilda Rosa Palma, Yolanda Ulloa, Isabel Hungría Ruiz, Julio Marcelino Myers.*

### DEFUNCIONES

(Día 21 de Noviembre)

*Rafael Valencia, María Castillo.*

## AVISOS Y EDICTOS

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

### Aviso Oficial

*Impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón*

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1935, se pagarán así:

*Distrito de Panamá*, y los de la *Provincia de Colón*, del 5 de Mayo al 5 de Junio, con descuento de diez por ciento (10%); del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par.

Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la Oficina de la Sección de Ingresos.

Panamá, Mayo 2 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

### Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

### Aviso Oficial

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá y Colón.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1935, de los Distritos de Panamá y Colón, se pagarán así:

Del 5 de Septiembre al 5 de Octubre de 1935, con descuento de 10%. Del 6 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto del Distrito de Colón en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la SECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, la liquidación correspondiente.

Panamá, 2 de Agosto de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

### Aviso Oficial

*Pago de Inmuebles de la Provincia de Chiriquí*

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la *Provincia de Chiriquí*, correspondiente al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Junio al 14 de Julio de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Julio al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de David, pueden solicitarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Junio 10 de 1935.

**Aviso Oficial**

*Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provincias, de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro.*

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de *Arraiján, Balboa, Capiá, Chepo, Chame, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga*, de la Provincia de Panamá. Y los de las provincias de *Coclé y Veraguas*, se pagarán así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.  
Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

*Provincia de Bocas del Toro.*—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.  
Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos

**Aviso Oficial**

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Los Santos y Darién.*

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de *Los Santos y Darién*, correspondientes al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 1º de Agosto al 31 de 1935, con descuento de 10%.  
Del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la ley.

Los recibos del Distrito de *Las Tablas*, pueden solicitarse en la oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los recibos de la Provincia del *Darién*, pueden solicitarse en las oficinas de los Colectores de Hacienda de los distritos de *Chepigona y Pinogana*.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Julio 27 de 1935.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**IMPRENTA NACIONAL**

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

**AVISO OFICIAL**

SE ALQUILA UN LOCAL EN EL DEPOSITO DE INFLAMABLES DEL GOBIERNO PARA INFORMES OCURRASE AL JEFE DE LA SECCION DE INGRESOS.

**AVISO OFICIAL**

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

H. F. ALFARO.

**LEYES DE 1932-1933**

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

**LEYES DE 1934-1935**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las *Leyes de Panamá de 1934 a 1935*, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso Oficial**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folleto.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO****A los Comerciantes**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

**Aviso Oficial**

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Herrera.*

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la PROVINCIA DE HERRERA, correspondientes al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Julio al 14 de Agosto de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Agosto al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de CHITRE, pueden solicitarse en la oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Julio 9 de 1935.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**Certificados de Crédito****AMORTIZACION**

Hasta el día 29 de Noviembre de 1935 a las 10 a.m. se recibirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar certificados de créditos de cualquier suma hasta cubrir la cantidad de B. 2,000.00, destinados a la amortización de dichos certificados, el día primero de Septiembre de este año.

Las propuestas deben hacerse por escrito dirigidas al señor Contralor General de la República y en ellas deben anotarse el monto de cada certificado, su numeración, fecha y el precio al cual lo ofrecen al Gobierno.

Las ofertas más bajas hasta cumplir la suma de B. 2,000.00 serán aceptadas y se avisará por la prensa las que han salido agraciadas.

Se advierte que a esa misma hora en el mismo día se efectuará en la Contraloría General de la República el sorteo de los BONOS DE CONVERSION a la par, hasta completar la suma de B. 25,500.00.

LEOPOLDO AROSEMENA,  
Contralor General.

**TESORERIA MUNICIPAL DE PANAMA****Aviso Oficial**

SE AVISA A LOS DUEÑOS DE AUTOMOVILES DE USO PARTICULAR, que desde el día 1º de Diciembre se empezarán a expedir las placas correspondientes a 1936.

Los empleados de la Zona del Canal residentes en la ciudad de Panamá, deberán presentar un Certificado firmado por su Jefe inmediato y refrendado por Empleado Jefe de la Zona del Canal.

Los Empleados de la Zona del Canal residentes en la misma, deberán presentar la Licencia de 1936.

Las placas para los Carros de Comercio, Motocicletas, Bicicletas, Carretas, Coches y Carretillas empezarán a expedirse a partir del 15 del mismo mes de Diciembre.

Es indispensable presentar el certificado comprobando el haber pasado revista.

Panamá, Noviembre 20 de 1935.

El Tesorero Municipal,

A. AROSEMENA.

**Edicto**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guala-  
ca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Pittí Ortega, se encuentra depositado un novillo de color rosco, como de tres años con marca de fuego así: ( ) y sin marca de sangre, semobiente que se encontraba vagando sin dueño conocido hace como un año en el predio del señor Pittí Ortega y en el de sus colindantes, se dispone en tal virtud declararlo vacante. De consiguiente, de conformidad con el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de este Despacho por el término de Ley; y se remite copia a la GACETA OFICIAL por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado.

Si dentro del término fijado por la Ley, no se presentarse reclamo alguno, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde Municipal,

El Secretario,

JOSE MARIA DELGADO.

José González O.

**Edicto Número 4**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Patrocinio Zerna, se encuentra depositada una yegua colorada; de siete cuartas de alto; como de seis años; de las patas de atrás blancas; de abundante cola; de negra crin; marcada a fuego, así: "R" en la paleta derecha, que se encontraba vagando más de un año en la población de Paja, haciendo daño, principalmente al señor Bonifacio Moreno, denunciante de dicho animal, sin tener dueño conocido.

De consiguiente, de conformidad con lo que establecen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta población y de Paja para que sirva de formal notificación a todo aquel que se encuentre con derecho al referido animal, para que así, haga valer sus derechos dentro del término de treinta días; fenecido este plazo, será rematada en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este Edicto, será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Arraiján, Noviembre 14 de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—4

S. TEJADA G.

J. E. Rodríguez.

**Aviso de Remate**

Hasta el lunes 25 de Noviembre próximo hasta la hora en que el reloj de la oficina marque las 10 de la mañana se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas para la venta en licitación pública del vapor de propiedad nacional denominado "Panquiaco" que se encuentra anclado en la Isla de Taboga.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado y estarán sujetas a las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917. Todo proponente deberá acompañar en cheque certificado o en dinero efectivo el 10% del monto de su propuesta. Es expresamente entendido que la nave se ofrece en venta en las condiciones y sitio en que se encuentra. La base del remate es la suma de B. 2.500.00.

El Gobierno se reserva expresamente la facultad de rechazar las propuestas que estime inconvenientes.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. I. QUIROS Y Q.

Panamá, Octubre 18 de 1935.

**Aviso de Remate**

El DIA 7 de Diciembre a la hora en que el reloj de la oficina marque las 10 de la mañana se abrirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro los pliegos cerrados que contengan propuesta para la compra en el remate público de la finca número 378 denominada "Río-Laja" ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos de 72 hts. 1974 metros cuadrados que fue adquirida por el Gobierno Nacional en remate público. La base de la venta es la suma de B. 200.00 y todo pro-

ponente deberá comprobar haber depositado el 10% del monto de su propuesta. Sobre la finca en cuestión no existe gravamen.

Son condiciones de esta licitación las que establece la Ley.

Panamá, Noviembre 7 de 1935.

J. I. QUIROS Y Q.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

**Edicto Número 9**

Gobernación de la Provincia.—Administración de Tierras.—Santiago, Octubre 24 de 1935.

El suscrito Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración de Tierras, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud:

Las Palmas, Octubre 15 de 1935.—Señor Gobernador Administrador de Tierras.—Santiago.

Yo, Nicolás Pimentel, natural de Lolá y vecino de Las Palmas, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los Artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a Ud. se sirva concederme en arrendamiento por el término de un año prorrogable, un lote de terreno baldío nacional, de diez hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de El María, en el lugar denominado Chiquero, en jurisdicción del Distrito de Las Palmas y cuyo linderos son los siguientes:

Norte, Cerro Lucira;

Sur, Quebrada Chiquero;

Este, Camino del Nansón;

Oeste, Potrero de Sinesio Abrego.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de tercero.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Nicolás Pimentel.

El Gobernador Administrador de Tierras,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario de Tierras,

O. Medina.

**Edicto Número 26**

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Manuel María Grimaldo y F., ha presentado a este Despacho, la siguiente solicitud:  
"Señor Gobernador de la Provincia, Ramo de Tierras.

E. S. D.

Para mi poderdante, señor Marcelo Cornejo, solicito de Ud. se sirva expedirle título de propiedad, por compra.

de un lote de terreno denominado "El Espavé", situado en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos: Norte, Florencio Quijada y terrenos libres; Sur, Eufemio Rangel, Quebrada Salobre y Zenón Valderrama; Este, Zenón Valderrama y terrenos libres; y Oeste, Quebrada Salobre, Zenón Valderrama y terrenos libres, de una extensión superficiaria de trece hectáreas mil ochenta metros cuadrados. Dicho terreno no reconoce servidumbre; es de los adjudicables; está cercado con alambres de púas y cultivado. Acompaño todos los documentos que exige el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925.

Penonomé, Diciembre 28 de 1931.—*Manuel María Grimaldo y F.*

Por lo tanto, se fija el presente edicto en este Despacho, hoy veinte y siete de Junio de mil novecientos treinta y dos; un ejemplar del mismo tenor se remite al Alcalde Municipal de Natá, para igual fin, y una copia se entrega al interesado para que la haga publicar en la "GACETA OFICIAL", conforme lo ordena el Artículo 5º de la Ley 12 de 1931.

El Gobernador Administrador de Tierras,

AURELIO GUARDIA.

El Secretario,

Federico A. Uñigu.

3 vs.—2

### Edicto

En el juicio administrativo que se sigue en el Despacho del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, contra los señores Constantino Díaz, Capitán del bote "BOLIVAR" de matrícula colombiana, y los marineros del mismo bote, Antonio Claudio Díaz, Juan Antonio Díaz y Miguel Inés Díaz, por DEFRAUDACION FISCAL, se ha expedido la siguiente Resolución:

"República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 171.—Panamá, Noviembre 8 de 1935."

"Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 7 dictada por el Jefe de la Sección de Ingresos el 7 de los corrientes, por la cual se decomisan dieciocho quintales de arroz y un bote de matrícula colombiana.

Consta en el proceso, que los señores Constantino, Juan Antonio y Miguel Díaz trajeron al país en el bote llamado BOLIVAR dieciocho quintales de arroz procedentes de Colombia y los vendieron en Chepillo al señor Diego Jiménez, quien los trajo a esta ciudad en la lancha MENSAJERA.

Los mencionados bultos fueron introducidos clandestinamente al país por los expresados señores Díaz.

Por denuncia presentada ante el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se levantaron las diligencias sumarias del caso, quedando establecida la contravención de los artículos 116 y 117 del Código Fiscal.

Los transgresores de la Ley respectiva abandonaron el bote en las playas de Chepillo; pero fue ordenado su depósito hasta tanto se finalizara este negocio.

En tal virtud, el Jefe de la Sección de Ingresos con vista de las pruebas que determinan los hechos denunciados, dictó la resolución que se examina imponiendo las sanciones de conformidad con las disposiciones citadas.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada.

Notifíquese, regístrese y publíquese,

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Para notificar a los procesados esta Resolución, cuyo domicilio y residencia se ignora, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, hoy día 8 de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco a las once de la mañana, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas.

Panamá, Noviembre 18 de 1935.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

EDM. MOLINO.

5 vs.—3

### Edicto Emplazatorio Número 1

El Alcalde Municipal de Antón, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en la solicitud de demolición de un edificio en estado de ruinas de propiedad de la familia Rangel, de esta población, hecha a este Despacho por el señor Personero Municipal se ha dictado la siguiente Resolución, que en parte pertinente dice:

Alcaldía Municipal de Antón, Octubre veintiocho de mil novecientos treinta y cinco.

De conformidad con las diligencias levantadas en este Despacho, para constatar el estado ruinoso en que se encuentra la casa de la familia Rangel y verificar el derribe del edificio como lo ordena el Artículo 1322 del Código Administrativo se le notificará a la familia Rangel para que en el término de ocho días proceda a la destrucción del mencionado edificio.

Y para que sirva de formal notificación se envía el presente Edicto para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Dado en la Alcaldía Municipal de Antón, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde,

EFRAIN R. BARNETT M.

El Secretario,

Manuel Vélez P.

5 vs.—1.

SORTEO

**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**

Nº 870

**PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 24 DE NOVRE. DE 1935**

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	B.	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

**SEGUNDO PREMIO**

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

**TERCER PREMIO**

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
<b>1,074</b>	<b>Total.....</b>	<b>B. 61,254.00</b>

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50